



El papel de los defensores de los derechos humanos en las relaciones de la UE con la Comunidad Andina

Intervención de la Sra. Gabrielle Juen, responsable para la PESC/Relaciones Exteriores en la oficina de la UE de Amnistía Internacional, con ocasión del primer Forum de la sociedad civil UE-Comunidad Andina, organizado por la Comisión Europea el 3 de marzo de 2005 en Bruselas. Este Forum tenía como objetivo principal permitir un intercambio abierto y transparente de ideas y experiencias sobre las relaciones de la UE con la Comunidad Andina.

3 de marzo de 2005, Bruselas

Amnesty International
EU Office
Rue d'Arlon 39-41
B-1000 Brussels
Tel +32 2 502 14 99
Fax +32 2 502 56 86
E-mail amnesty@aieu.be

Cohesión Social

La cohesión social ha ocupado un lugar central en la asociación de la UE con América Latina en los últimos dos años. En la Cumbre de Guadalajara, los líderes de la UE y de la Comunidad Andina reconocieron la necesidad de combatir la pobreza, la inequidad y exclusión social y de lograr una mayor cohesión social, así como la necesidad de trabajar con la sociedad civil para lograr estos objetivos.

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para hablar de aquellos que han luchado, muchas veces contra todo tipo de adversidades, para establecer sociedad más justas y equitativas; y al hacer esto han realzado la dignidad humana y han contribuido a aliviar las situaciones de privación de los sectores más empobrecidos, marginalizados y necesitados de la población: son los defensores de los derechos humanos- “actores esenciales de nuestro tiempo”, como el Secretario General Adjunto de la Organización de Estados Americanos (OAS) los denominó una vez.

- Los defensores de los derechos humanos han hecho campaña para obligar a los gobiernos a hacer frente a las enormes desigualdades en la distribución de la riqueza, el acceso a instalaciones básicas de salud, educación, agua y comida.
- Los defensores de los derechos humanos han luchado en defensa del medio ambiente y de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Los defensores de los derechos humanos han reclamado justicia para los crímenes contra la humanidad y para las violaciones cometidas por agentes estatales, incluyendo asesinatos extrajudiciales, “desapariciones” y tortura.
- Los defensores de los derechos humanos han insistido en reformas democráticas y judiciales y han expuesto la corrupción de los gobiernos,

La región tiene una largo historial de represión contra aquellos que defienden los derechos humanos. Amnistía Internacional ha documentado más asesinatos de defensores de los derechos humanos en América Latina que en ningún otro sitio del mundo. Si bien se han logrado avances impresionantes, el ejercicio de las libertades fundamentales sigue siendo frágil en muchos países. En otros, las prácticas diseñadas en el pasado para silenciar críticas, si bien ya no son reconocidas como políticas oficiales del Estado, a menudo siguen guiando y moldeando el comportamiento y las acciones de los funcionarios de los distintos niveles del aparato estatal. En algunos casos, especialmente en Colombia, serias regresiones en este sentido son hoy una causa de preocupación a nivel mundial.

Con este telón de fondo, esperamos que, en el desarrollo de las relaciones de la UE con la Comunidad Andina, el compromiso de la Unión Europea con los representantes de la sociedad civil que trabajan en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos dé testimonio del papel de éstos como actores cruciales en la lucha para asegurar que los gobiernos respondan por sus acciones y se esfuercen por respetar los principios del Estado de Derecho.

Si el diálogo con la sociedad civil en la región va a ser realmente algo más que “otra casilla que señalar” o un ejercicio de relaciones públicas sin conexión real con la formulación de las políticas de la UE hacia los países de la Comunidad Andina, la reunión de hoy sólo puede ser un primer paso, un gesto de apertura que desde Amnistía Internacional nos gustaría ver duplicado en las oficinas centrales y en las delegaciones de la Comisión Europea, en las capitales de los Estados Miembros y embajadas - y en la manera en la que la Comisión Europea está formulando sus relaciones comerciales con los países de la Comunidad Andina en el contexto de la Organización Mundial del Comercio.

Antes de hacer un par de sugerencias en este sentido, me gustaría proporcionarles una breve descripción de los desafíos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en los países de la Comunidad Andina.

Colombia

Desafortunadamente, el lugar más peligroso para los defensores de los derechos humanos en las Américas -y en el mundo- se encuentra en el corazón mismo de la región andina.

De los 15 asesinatos de defensores de los derechos humanos en América Latina sobre los que el Representante Especial de la ONU para los Defensores de los Derechos Humanos informará en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU el 10 de marzo de este año, 10 se produjeron en Colombia. Otros 10 defensores fueron secuestrados, asaltados, o vieron cómo sus casas fueron atacadas.

El conflicto armado interno de Colombia sigue dando lugar a la violación sistemática de los derechos humanos y de la ley humanitaria internacional por parte de sus actores - las fuerzas de la seguridad y los paramilitares apoyados por el ejército por un lado y los grupos armados de la oposición en el otro.

El gobierno continúa minando la actuación de los activistas sociales y de derechos humanos con declaraciones que comparan su trabajo con terrorismo. Los activistas continúan siendo víctimas de serias violaciones y abusos de los derechos humanos, incluyendo ejecuciones extrajudiciales. Los defensores de derechos humanos, los líderes comunales y sindicalistas son objeto de detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad, a menudo sobre la sola base de testimonios dados por informantes pagados. Algunos de estos detenidos han sido objeto de amenazas o han sido asesinados tras su puesta en libertad.

- ▶ El 25 de febrero de 2005, los cuerpos de Luis Eduardo Guerra Guerra y Alfonso Bolívar Tuberquia Graciano, miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, y defensores del derecho reconocido por el Derecho Humanitario Internacional a que las comunidades no se vean arrastradas por el conflicto armado, fueron encontrados junto a los cuerpos desmembrados de sus socios y niños, uno de ellos de tan solo dos años. Según los testigos, miembros de la XVII Brigada del ejército colombiano habían estado llevando a cabo operaciones militares en la zona de Mulatos desde el 21 de febrero. Al parecer, los soldados habrían dicho a los habitantes de la zona que si no se hubieran denunciado los homicidios, habrían matado a más civiles. Parece ser que los soldados se refirieron a las ocho víctimas como "puro guerrillero muerto". Luis Eduardo Guerra Guerra había representado a la Comunidad de Paz en conversaciones con el gobierno colombiano sobre cuestiones relativas a la seguridad de los habitantes de la comunidad. La Comunidad de Paz de San José de Apartadó fue creada en marzo de 1997 en un esfuerzo de la población civil por insistir en su derecho a no ser arrastrados al conflicto armado interno de Colombia. Las fuerzas de seguridad la han tachado repetidamente de subversiva. Estas acusaciones han venido seguidas de los homicidios y "desapariciones" denunciados de más de 100 de sus miembros a manos del ejército, de sus aliados paramilitares y también del grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Este no es el momento ni el lugar para desarrollar la actual crisis de los derechos humanos y del derecho humanitario en Colombia. Sin embargo, me gustaría cuestionar la idea de que la UE puede embarcarse en un diálogo regional con la Comunidad Andina sobre seguridad regional centrada principalmente –según las conclusiones de la Cumbre entre la UE y la Comunidad Andina de 2004– en la lucha contra las drogas y el terrorismo, sin comprometer a los Estados miembros de la Comunidad Andina sobre el conflicto armado existente en su región.

Este conflicto armado sigue dando lugar a abusos de los derechos humanos y del derecho humanitario y, en opinión de la CDHNU, a “la peor crisis humanitaria del Hemisferio Occidental, la tercera peor crisis en el mundo tras la República Democrática del Congo” y a repercusiones considerables para sus vecinos. Esperamos que el nuevo Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación contribuya a un diálogo regional más orientado a los derechos humanos en el futuro.

Ecuador

En Ecuador, los periodistas y los líderes indígenas y de comunidades son cada vez más frecuentemente víctimas de ataques armados y amenazas. Existe una tendencia a emplear de manera inadecuada el sistema judicial para acosar a aquellos que son críticos con las políticas del gobierno. Los periodistas hacen frente a menudo a amenazas de cargos por difamación contra ellos por parte del gobierno. Más que para proteger la reputación, lo que debería ser el propósito primario y único de las leyes que criminalizan y proporcionan compensación contra ciertos tipos de declaraciones malévolas, estas prácticas son un esfuerzo para silenciar las críticas.

- ▶ En enero, Miguel Rivadeneira, de Quito Radio, recibió llamadas telefónicas anónimas amenazantes después de divulgar la corrupción del gobierno.

La mayoría de los casos que el Representante Especial de la ONU discutió con el gobierno de Ecuador durante el año pasado estaban relacionados con defensores amenazados por su trabajo en defensa de los derechos indígenas, derechos sobre la tierra y derechos laborales, en concreto en el contexto de la extracción de petróleo por parte de compañías privadas internacionales.

- ▶ Miembros de la comunidad indígena de Sarayaku en Pastaza y en otras provincias que se oponen a la extracción de petróleo en su territorio han sido objeto de amenazas de muerte, agresiones físicas e intimidación durante el 2004. Esta comunidad se opone enérgicamente a las actividades de una empresa petrolera argentina, la Compañía General de Combustibles (CGC), a la que el Estado de Ecuador ha otorgado una concesión para extraer petróleo en la zona. La comunidad de Sarayaku alega que la extracción de petróleo en su territorio dañará su entorno y su forma de vida, que no quiere abandonar. Ha propuesto un desarrollo alternativo y sostenible en su territorio para que su cultura no sufra las consecuencias. En 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que forma parte de la Organización de los Estados Americanos, ordenó a Ecuador que protegiera a la comunidad de Sarayaku. Marlon Santi, Presidente de la Asociación Sarayaku, fue atacado y agredido en Quito en febrero, el mismo día en que debía viajar a Costa Rica para presentar el caso de su comunidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En enero de 2004, el ministro de Energía y Minas de Ecuador respondió, según los informes, a las medidas cautelares de la Comisión Interamericana declarando que "la OEA no manda aquí".
- ▶ El 1 de febrero de 2004 se perpetró un intento de asesinato contra Leonidas Iza, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), en la capital, Quito. Éste escapó ileso, pero cuatro de sus familiares, que lo acompañaban en el momento del ataque, resultaron heridos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, uno de los órganos de la Organización de los Estados Americanos, ha dicho al gobierno ecuatoriano que debe proteger a Leonidas Iza, a su familia y a los miembros de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), de la que Leonidas Iza es presidente. El gobierno ha hecho caso omiso de instrucciones similares en el pasado, y Amnistía Internacional sigue sintiendo honda preocupación por la seguridad de estas personas.

Aunque el Gobierno de Ecuador nos ha asegurado, en lo referente a uno de los casos de las amenazas de la muerte que le planteamos en 2004, que el gobierno ecuatoriano garantiza la seguridad de todos los ciudadanos del país y que tiene como prioridad garantizar el bienestar de todos sus ciudadanos, no hemos tenido hasta el momento ninguna indicación de que las autoridades de Ecuador hayan abierto una investigación sobre las denuncias presentadas por los miembros de las organizaciones de derechos humanos afectadas, ni sobre qué medidas el Gobierno ha tomado para asegurar su seguridad y para garantizar que tales actos no se repitan de nuevo.

Cuando un Estado no investiga tales incidentes y no otorga a los defensores de los derechos humanos la protección adecuada contra posibles abusos en el futuro, el Estado no sólo crea un ambiente donde a los defensores de los derechos humanos se les considera blancos legítimos por

parte de los agentes estatales y no estatales. También mina los esfuerzos realizados para forzar la responsabilidad de los agentes estatales, favoreciendo de ese modo una cultura de impunidad para las violaciones de derechos humanos.

Perú

En Perú, son precisamente los testigos de las violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos cometidas durante las dos décadas del conflicto armado interno entre el estado peruano y los grupos armados de la oposición, Sendero Luminoso y el movimiento revolucionario de Túpac Amaru, así como aquellos que defienden los derechos de las víctimas a la justicia y a la reparación, quienes hacen frente a amenazas de muerte, intimidación y ataques.

La Comisión de la Verdad y de la Reconciliación creada para determinar las circunstancias en torno a los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos entre 1980 y 2000 por las dos partes del conflicto concluyó que las fuerzas de seguridad habían cometido graves violaciones de derechos humanos tales como tortura, malos tratos, "desapariciones" y ejecuciones extrajudiciales, y que los grupos armados de oposición, en especial Sendero Luminoso, habían sido responsables del 54 por ciento del número total de muertes y casos de personas cuyo paradero seguía sin conocerse.

El trabajo de la Comisión ha dado lugar a la apertura de procedimientos judiciales contra agentes del Estado que, según los informes, cometieron violaciones de derechos humanos durante ese período. El proceso, no obstante, ha sido lento, y sigue existiendo la posibilidad de que se transfieran casos a los tribunales militares a pesar de los claros mensajes, transmitidos no sólo por la Comisión de la Verdad y Reconciliación sino también por la comunidad nacional e internacional de derechos humanos, de que las violaciones de derechos humanos deben ser investigadas por tribunales independientes e imparciales para evitar la impunidad.

- ▶ Atentados contra la vida de personas como Luis Alberto Ramírez Hinojosa, testigo clave en el proceso judicial contra un general retirado acusado de la "desaparición" en 1991 de nueve personas en la ciudad de Huancayo, ahonda nuestra preocupación por la posibilidad de que no se haga justicia para las miles de víctimas que sufrieron durante el conflicto armado de Perú.
- ▶ Amenazas de muerte y agresiones han acompañado el trabajo de la organización de derechos humanos Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) en favor de las familias de tres miembros del grupo armado de oposición Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) ejecutados extrajudicialmente, según los informes, durante una operación militar emprendida para rescatar a 72 civiles tomados como rehenes en la residencia del embajador japonés en Perú en 1997, durante el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori. APRODEH ha sufrido repetidas amenazas e intimidaciones en respuesta a su campaña contra las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno de Alberto Fujimori. Cuando la organización presentó una denuncia en nombre de los familiares de las víctimas de los homicidios perpetrados en 1992 en la Universidad La Cantuta, sus miembros recibieron varias amenazas de muerte, y en sus oficinas se recibieron coronas fúnebres con los nombres de sus directivos. APRODEH ha denunciado todos estos incidentes ante la Fiscalía de la Nación. Sin embargo, parece ser que las autoridades no han investigado de forma independiente e imparcial ninguno de estos actos de intimidación.

Venezuela

Las declaraciones realizadas por el Presidente Hugo Chávez a principios de 2004 sugiriendo que las actividades de las organizaciones de derechos humanos estaban pensadas para avivar la agitación política expuso a los defensores de derechos humanos a amenazas e intimidación. Estas difamaciones y ataques ignoran el hecho de que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos desempeñan un papel crucial en el mantenimiento del Estado de Derecho en Venezuela. Recientemente tales organizaciones han contribuido a desarrollar la nueva constitución y las reformas

legales. También han defendido los derechos de los pobres y de los sectores más marginados de la sociedad y han atestiguado la ruptura del orden constitucional durante la tentativa de golpe de Estado de 2002.

A nuestro conocimiento, el presidente venezolano no se ha retractado de sus alegaciones contra las organizaciones de derechos humanos. Esperamos que el gobierno de Venezuela reconozca la importante contribución que estas organizaciones han realizado, durante varias décadas, para garantizar que los derechos y la dignidad de los individuos de todos los sectores de la sociedad se transformen en una realidad.

Bolivia

En diciembre de 2002 Amnistía Internacional publicó el documento “Bolivia: la necesidad de proteger a los defensores de los derechos humanos” (Amr 18/04/2002 del índice del AI). Desde entonces ha habido solamente algunas situaciones de hostigamiento a defensores de los derechos humanos. El gobierno nacional no parece obstaculizar su trabajo, aunque a nivel provincial hemos recibido recientemente informaciones referentes al trabajo sobre derechos humanos de la ONG Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), que ofrece asistencia legal sobre cuestiones agrarias a las comunidades indígenas y campesinas del norte del país.

- En enero de 2005, una asociación de ganaderos y forestales atacó las oficinas de una organización no gubernamental que representa a los indígenas y campesinos que luchan por su derecho a la tierra, y amenazó con quemar vivo al abogado Cliver Rocha. Cliver Rocha dirige la oficina del CEJIS en la localidad de Riberalta. Amnistía Internacional cree que la vida de este abogado corre grave peligro. Según los informes, las autoridades locales se negaron a proporcionar protección al CEJIS en Riberalta después del ataque, y en su lugar sugirieron que cerraran las oficinas hasta el 13 de enero, fecha en que se esperaba que una comisión nacional llegara a la zona para resolver los problemas de tierras que afectan a la comunidad indígena de Miraflores. Los abogados de CEJIS han sido amenazados en el pasado por su trabajo legal en apoyo a los campesinos y poblaciones indígenas en varios conflictos sobre los derechos de la tierra. Cliver Rocha no ha podido volver a Riberalta porque se siente en peligro. Amnistía Internacional celebra que una investigación judicial sobre las amenazas ha sido iniciada. Sin embargo, es muy importante que se presione a las autoridades para que se lleve a cabo una investigación independiente e imparcial y para que se tomen medidas inmediatas y efectivas para proteger a los miembros del CEJIS y a los demás defensores de derechos humanos.

¿Cómo debería la UE reflexionar la UE sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en el desarrollo de sus relaciones con la Comunidad Andina?

Confiamos en que las autoridades encargadas de desarrollar las políticas de la UE reunidos hoy aquí conozcan las Directrices para la protección de los defensores de derechos humanos que el Consejo adoptó en junio de 2004 bajo la Presidencia Irlandesa. Las Directrices, junto con el compromiso adoptado por los líderes de la UE y los líderes americanos y del Caribe en Guadalajara para proteger a los defensores de los derechos humanos proporcionan a la UE una base sólida para lograr que los gobiernos de la Comunidad Andina se comprometan a mejorar la situación de los defensores de los derechos humanos. También nos proporciona a nosotros un punto de partida para asegurarnos de que las autoridades y legisladores de la UE respeten su compromiso de asociarse con los defensores de los derechos humanos y con la sociedad civil en sentido amplio. La Declaración de Guadalajara establece: “Estamos plenamente comprometidos a proporcionar un apoyo eficaz y coherente a aquellos individuos, organizaciones o instituciones, incluyendo a los defensores de los derechos humanos, que trabajan para la promoción y protección de los derechos humanos, de acuerdo con el Derecho Internacional y la Resolución 53/144 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”.

Permítanme comenzar por este segundo aspecto: este compromiso no se debe limitar a organizar reuniones como ésta, de vez en cuando. Aún cuando estas reuniones son bienvenidas, creemos que la UE debe prestar atención al nivel de compromiso y de diálogo que se ha tenido realmente con las comunidades de derechos humanos más allá de las reuniones similares que han tenido lugar con la sociedad civil mexicana o sus contrapartes en la región de MERCOSUR y de Chile.

- Como la Comisión Europea está preparando los nuevos documentos estratégicos por país y regionales (Country and Regional Strategy Papers) para el 2006 en adelante, esperamos que la consulta con las comunidades locales de derechos humanos encargadas del desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales en sus países no sea simplemente una cuestión de iniciativas de individuos en las Delegaciones de la CE y en las embajadas de la UE, sino un esfuerzo sistemático y activo. A la vista de la desconcentración en curso del proceso de toma de decisiones y de la gerencia de la ayuda de la CE de Bruselas a las delegaciones esto es particularmente importante.
- Desearíamos ver a los negociadores comerciales de la CE asociarse con los defensores locales en relación al potencial impacto de las relaciones comerciales liberalizadas con la UE en el disfrute de derechos humanos (por esa razón, esperamos la presencia activa del personal comercial del DG Comercio en la próxima reunión de este tipo).
- Esperamos que no sean sólo elegidos para ser consultados aquellos representantes de iniciativas en la Comunidad Andina beneficiarias de financiación de la CE o de un Estado Miembro.
- También quisiéramos que la UE hiciera un esfuerzo activo para llegar a aquellos defensores de los derechos humanos que trabajan en regiones más alejadas y de asegurarse que el diálogo *sur place* es un reflejo de todos los sectores de sociedad, en particular de los sectores más marginados tales como activistas de los derechos de las mujeres, de gays, lesbianas y transexuales, ecologistas, líderes de comunidades indígenas o de comunidades desplazadas.
- Cuando se trata viene a poner en práctica los compromisos de Guadalajara en las relaciones de la UE con los gobiernos de la Comunidad Andina, pedimos que los representantes de todas las instituciones de la UE consideren las recomendaciones que Amnistía Internacional hizo a la UE y a los Estados miembros con carácter previo a la Reunión Ministerial entre la UE y el Grupo de Río celebrada en Grecia en marzo de 2003. Estas recomendaciones se basan en las que se llevan discutiendo con los gobiernos de América Latina y del Caribe desde 1999¹. Quisiera destacar un elemento clave aquí de particular importancia en el contexto de la Comunidad Andina: la UE debe comprometerse a asistir a los países de la comunidad andina a desarrollar planes de acción concretos para cumplir con su responsabilidad de implementar y respetar las provisiones contenidas en la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos. La protección práctica de los defensores de los derechos humanos contra violaciones es una parte integral en tales planes, pero también se deben incluir medidas que tengan como objetivo la prevención de violaciones tales como las que he señalado anteriormente así como tratar sus causas. Dos ejemplos de las clases de medidas que quisiéramos ver incluidas en tales planes son:
 - Investigaciones efectivas para llevar ante la justicia a aquellos responsables de amenazas de muerte, ataques y asesinatos;
 - La reforma o derogación de toda legislación que pueda obstaculizar el derecho a la libertad de expresión y la libertad de asociación, así como de las leyes relativas a la seguridad o normas penales sobre difamación que se utilicen para acosar a los defensores de los derechos humanos a través de medios legales.

Damos la bienvenida al hecho de que algunas de nuestras recomendaciones hayan encontrado entretanto su lugar en las Directrices de la UE. Sin embargo, como el informe de Hina Jilani subrayará de nuevo en la próxima sesión de la Comisión en Derechos Humanos de la ONU, aún queda mucho por hacer para que la Comunidad Andina sea más segura para los defensores de los derechos humanos, de modo que puedan seguir contribuyendo con eficacia a lograr la paz y estabilidad, desarrollo, el respeto al Estado de Derecho y a una mayor cohesión social en la región.

¹ Ver Anexo. Ambos grupos de recomendaciones se encuentran en el *Memorandum de Amnistía Internacional para la Unión Europea y sus Estados Miembros: haciendo frente a los peligros y dificultades para los defensores de los derechos humanos en los países de América Latina y el Caribe* (AI Index AMR 001/005/2003, disponible en www.amnesty.org).

Recomendaciones a la UE y a sus Estados Miembros

Amnistía Internacional invita a la Unión Europea y a los Estados Miembros, en sus relaciones con los países de América Latina y del Caribe, a:

1. **Ayudar a los gobiernos** en América Latina y el Caribe a desarrollar planes concretos sobre políticas y prácticas para implementar los principios contenidos en la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.
2. Insistir que los planes para poner en práctica los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos no consistan sólo en prevenir y en tratar las raíces de esas violaciones. Estos planes deberían incluir las **medidas sugeridas por Amnistía Internacional en sus recomendaciones** para la protección de los defensores de los derechos humanos (ver apéndice I), por ejemplo: investigaciones efectivas para llevar a aquellos responsables ante la justicia; pasos para poner en práctica legislación que fomente los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, en particular en derecho a la libertad de expresión y libertad de asociación; reforma o derogación de aquella legislación que pueda obstaculizar estos derechos como por ejemplo leyes sobre seguridad o normas penales en materia de difamación que puedan ser utilizadas para acosar a los defensores de los derechos humanos a través de medios legales; estrategias para identificar y tratar con grupos estatales y no estatales hostiles al trabajo y a las personas que trabajan a favor de los derechos humanos.
3. **Establecer referencias** para evaluar la puesta en práctica de estos planes. Dichas referencias podrían incluir: la designación de responsabilidades políticas en la supervisión de la puesta en práctica de los planes con respecto a los defensores de los derechos humanos; la asignación de presupuestos para este propósito; las estructuras e informes de evaluación sobre la eficacia de las medidas adoptadas; medidas legislativas; la conclusión satisfactoria de investigaciones judiciales con una selección de casos emblemáticos de violaciones contra defensores; el establecimiento de mecanismos especiales para asegurar tales investigaciones; respuestas rápidas a las súplicas urgentes enviadas por los mecanismos de la ONU y conformidad con las recomendaciones de la ONU; diálogo serio con los defensores con respecto a sus necesidades; campañas públicas para combatir la hostilidad hacia los que promueven y protegen derechos humanos.
4. **Discusiones** con respecto a los planes para poner los en práctica los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos con las autoridades en todos los niveles del aparato del estado, incluyendo las autoridades del estado en los sistemas federales, y las autoridades departamentales y municipales.
5. Asegurarse de que los planes para desarrollar las políticas para la puesta en práctica de los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos incluyan las **recomendaciones hechas por el Representante Especial de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos**, en particular las recomendaciones sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Guatemala y Colombia, así como las recomendaciones hechas a todos los Estados; recomendaciones del Alto Comisario de la ONU para los Derechos Humanos; y recomendaciones del Sistema Inter-Americano de Derechos Humanos.
6. Asegurarse de que los **programas prácticos de protección** incluyan a los jueces, a los fiscales y a otros oficiales del gobierno que sufren violaciones de derechos humanos debido a su compromiso en la protección de los derechos humanos, así como a testigos, y que tales programas tomen en consideración las diferentes necesidades de estos sectores.
7. Destacar las experiencias y las recomendaciones importantes de los **grupos de la sociedad civil y de derechos humanos** en la mejora de la seguridad pública y en la lucha contra el terrorismo e insistir en la incorporación eficaz de estas consideraciones en los programas dirigidos a desarrollar la política y las prácticas para mejorar la seguridad regional y para luchar

contra el terrorismo. Asegurar que los programas de cooperación para combatir el terrorismo respeten los derechos humanos reconocidos internacionalmente y no afecten ni amenacen la seguridad de los defensores de los derechos humanos. Garantizar que los programas de ayuda en materia de seguridad proporcionados por los gobiernos de la UE, incluyendo el entrenamiento para operaciones de seguridad y equipos de seguridad y de inteligencia, adopten las salvaguardias y los controles apropiados de modo que tal ayuda no sea utilizada para interferir u obstaculizar las actividades de los defensores de los derechos humanos.

8. Garantizar que los programas de cooperación que impliquen a los **medios y la promoción de la libertad de expresión** incluyan los componentes que intentan asegurar a los medios un papel positivo en la promoción de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos y el trabajo legítimo de los defensores de los derechos humanos.
9. Asegurar que los programas de cooperación en materia de **educación** incluyan los componentes que promueve la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos y el trabajo legítimo de los defensores de los derechos humanos.
10. Asegurar que los **programas sobre democracia y derechos humanos** incluyan componentes que animen y acentúen la importancia y la legitimidad del escrutinio crítico por la sociedad civil de las políticas de los gobiernos y las prácticas en materia de derechos humanos.
11. Asegurar que el Programa Regional de Apoyo al Defensor del Pueblo (Ombudsman) en América Latina incorpore **consejo y ayuda en la supervisión** del respeto a los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, así como el reconocimiento de los ombudsman como defensores de los derechos humanos, que pueden también en ocasiones requerir protección.
12. Apoyar y fomentar el establecimiento de mecanismos que aseguren **la participación apropiada de los sectores relevantes de sociedad civil**, incluyendo a los defensores de los derechos humanos, en la formulación y la puesta en práctica por los gobiernos de políticas y de prácticas sobre otros derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, incluyendo esfuerzos para establecer medidas de mejora de la seguridad pública y de la lucha contra el terrorismo. Promover la conformidad de los acuerdos de libre cambio con los principios de derechos humanos mediante la invitación para que los defensores de los derechos humanos sometan sus opiniones y recomendaciones y se instalen mecanismos para asegurar la atención apropiada a estas consideraciones.

Amnistía Internacional invita a la Unión Europea y a sus Estados Miembros, en sus esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos y su trabajo en América latina y el Caribe, a:

1. **Apoyar a los defensores de los derechos humanos** en sus esfuerzos para asegurar que los Estados adoptan políticas y prácticas que garanticen el respeto por y la puesta en práctica de los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.
2. **Apoyar los programas adoptados por organizaciones no gubernamentales**, así como las oficinas de los Defensores del Pueblo (Ombudspersons), que apuntan a superar la inactividad de los gobiernos en garantizar su seguridad y libertad para realizar su trabajo.
3. **Apoyar a las organizaciones no gubernamentales internacionales** que acompañan a los defensores de los derechos humanos en riesgo.
4. **Asegurar que se adoptan procedimientos de emergencia** para poder solicitar rápidamente y conceder asilo a los defensores de los derechos humanos que huyen de sus países debido a un miedo fundamentado a ser perseguidos.
5. **Apoyar las visitas de las delegaciones de la UE** a los países en América Latina y el Caribe para verificar la situación de los defensores de los derechos humanos.
6. **Asegurar que las misiones diplomáticas de la UE** garantizan el respeto a los principios de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos a través de la instrucción a su personal para que:
 - Actúen rápidamente para condenar amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos;

- Contribuyan a superar el aislamiento de muchos defensores de los derechos humanos y ayuden a legitimizar su importante trabajo recibiendo a defensores y visitando sus oficinas y áreas de trabajo;
 - Supervisen de cerca las investigaciones sobre las amenazas y los ataques llevados a cabo contra los defensores de los derechos humanos y envíen informes regulares con respecto a la situación de los defensores de los derechos humanos a su Ministerios de Asuntos Exteriores respectivos;
 - Aseguren que el diálogo con los defensores de los derechos humanos refleja todos los sectores de la sociedad, en particular los sectores tales como activistas de los derechos de las mujeres, gays, lesbianas y transexuales, los ecologistas, los líderes de comunidades desplazadas y sindicalistas;
 - Asistan a y observen los juicios a defensores de los derechos humanos;
 - Faciliten la celebración de reuniones nacionales e internacionales de defensores de los derechos humanos;
 - Se abstengan de hacer comentarios o alegaciones que puedan comprometer la integridad o seguridad de los defensores de los derechos humanos.
7. **Apoye el mandato de la Unidad de los Defensores de los Derechos Humanos** de la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos, y explore posibles áreas de colaboración con la misma.
 8. Anime a todos los gobiernos a que **apoyen el mandato del Representante Especial de la ONU** sobre los defensores de los derechos humanos

Recomendaciones de Amnistía Internacional para la protección de los defensores de los derechos humanos presentadas a los gobiernos de América Latina y el Caribe de 1999

Los Gobiernos deberían:

1. **Garantizar que los principios** contenidos en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, se incorporan de forma plena a las leyes y mecanismos nacionales para la protección de los derechos humanos, incluidas las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos. En todos los niveles del Estado, las autoridades deben comprometerse explícitamente a promover el respeto a los derechos humanos y a proteger a los defensores de estos derechos.
2. Asegurarse de que con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en normativa internacional en materia de derechos humanos, los funcionarios de todos los niveles del aparato del Estado, incluidos los niveles inferiores, **colaboran plenamente con los miembros de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y facilitan su trabajo.**
3. **Garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales** sobre violaciones de derechos humanos contra los defensores, que los responsables son llevados ante los tribunales y que se proporciona reparación a las víctimas o a sus familiares. Los resultados de esas investigaciones deben hacerse públicos. Los miembros de las fuerzas de seguridad que estén siendo objeto de investigación formal por violaciones de derechos humanos deben ser suspendidos inmediatamente del servicio activo hasta que hayan concluido las investigaciones. Asimismo, los gobiernos deben establecer sistemas de información que garanticen que ningún agente de las fuerzas de seguridad destituido debido a una posible implicación en violaciones de derechos humanos ocupa un puesto en otros departamentos oficiales.
4. **Disolver, desarmar y procesar de manera efectiva a los grupos paramilitares** que operan con la complicidad o aquiescencia de las fuerzas de seguridad.
5. Garantizar que los perpetradores de violaciones de derechos humanos contra los defensores no se benefician de ninguna medida legal que les exima de ser procesados o condenados. Deben derogarse medidas legislativas anteriores que impidan la realización de investigaciones

completas y concluyentes sobre los casos de violaciones de derechos humanos contra los defensores.

6. **Tomar medidas eficaces** para garantizar que todos los funcionarios públicos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad, reconocen en la práctica la legitimidad del trabajo de los defensores de los derechos humanos y se abstienen de hacer denuncias no fundamentadas contra ellos. Debe contestarse públicamente a las acusaciones de esta naturaleza y adoptarse las medidas adecuadas para sancionar a los responsables.
7. **Tomar medidas eficaces para sancionar a los funcionarios del Estado** que no respetan las debidas normas en los procesos penales, en perjuicio de los miembros de las organizaciones de derechos humanos y sociales, con la intención de acosarlos o de obstaculizar sus legítimas actividades de defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Garantizar que los defensores de los derechos humanos gozan de igualdad ante la ley y que las investigaciones y procedimientos judiciales contra ellos se llevan a cabo de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías establecidas por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).
8. **Adoptar programas integrados para la protección de los defensores de los derechos humanos**, programas que deben incluir medidas preventivas, como investigaciones penales exhaustivas sobre agresiones y amenazas contra los defensores, educación para los agentes de las fuerzas de seguridad sobre el derecho de los defensores a llevar a cabo sus actividades legítimas, así como medidas de seguridad para casos en los que sea necesario proporcionar protección inmediata. Este tipo de programas deben garantizar que todas las medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos se adoptan de acuerdo con las peticiones de los miembros de las organizaciones de derechos humanos.
9. **Garantizar la aplicación plena de amplios programas de protección de testigos** para proteger a personas, incluidos los defensores de los derechos humanos, que estén involucradas en investigaciones penales y procedimientos judiciales contra acusados de violaciones de derechos humanos.
10. Garantizar la aplicación plena de las **recomendaciones y resoluciones internacionales**, entre ellas medidas preventivas o provisionales, establecidas en relación con los defensores de los derechos humanos por el sistema interamericano de derechos humanos, incluida la Asamblea General de la OEA(32), y por las Naciones Unidas. Deben tomarse medidas apropiadas para vigilar el cumplimiento de estas recomendaciones y resoluciones.
11. **Garantizar el pleno apoyo a los mecanismos e iniciativas**, incluidos los relatores especiales, de los sistemas de derechos humanos de las Naciones Unidas e interamericano, que otorgan un reconocimiento universal y generalizado a los defensores de los derechos humanos y a su trabajo. Asimismo, reconocer la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y del Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura de la ONU, para que puedan presentarse quejas sobre violaciones de derechos humanos cometidos contra los defensores.